

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Verbal Rad. No. 110014003032**20200009500**.

En atención a que la parte actora no ha cumplido con lo ordenado en auto de fecha 25 de abril del año en curso, el Despacho requiere nuevamente a dicho extremo procesal, con el fin que proceda a notificar en debida forma y conforme los artículos 291 y 292 del C. G. del P., a la sociedad Transportes Guasca S.A., dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de tener por desistida la acción (numeral 1° artículo 317 del Estatuto Procesal).

Previo a pronunciarse de los escritos allegados por el abogado LUIS ESTEBAN MARTINEZ PAEZ, se requiere a dicho profesional, con el fin que allegue el poder conferido en debida forma, por parte de la demandada Transportes Guasca S.A., que aunque se manifestó allegar, lo cierto es que no obra en los documentos allegados en el correo electrónico.

Se pone de presente que el mandato judicial deberá ser conferido mediante mensaje de datos conforme a lo ordena el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, esto es que el texto del mandato esté en el cuerpo del correo electrónico y no como un archivo adjunto, o en su defecto, la constancia notarial de presentación personal del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 89, hoy 11 de AGOSTO de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93b31101d61e67245eb47824e8154b947307dea10941fddf301e83f67631ce28**

Documento generado en 10/08/2022 12:27:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>